

Cultura Cívica: Aspectos relevantes sobre las elecciones y funcionamiento de las Asociaciones de funcionarios Ley N°19.296

Con el propósito de informar a nuestros asociados sobre las principales normas que regulan las asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, compartimos un resumen de los aspectos más importantes de la Ley N°19.296 y de los Estatutos de la Asociación, que rigen específicamente los procesos elecciones internas.

Marco Legal

La Ley N°19.296 regula la Constitución, funcionamiento, derechos y deberes de las asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, así como la elección de sus directorios y la conformación de federaciones y confederaciones.

1. Elecciones de Directorio

Las elecciones deben cumplir las siguientes reglas:

- a. Deben realizarse en un solo acto eleccionario.
- b. El voto es secreto, personal (unipersonal) y puede emitirse de forma presencial o virtual, según lo permitan los estatutos.
- c. No pueden realizarse asambleas gremiales paralelas el mismo día de la votación.
- d. Cada voto debe destinarse a un candidato distinto.
- e. El número de directores a elegir y los votos que tiene cada funcionario dependen del número de afiliados de la asociación.

2. Número de directores y votos por afiliado

Número de afiliados	Director (a) a elegir	Votos por afiliado
Menos de 25	1	1 voto
25 a 200	3	2 votos
201 a 999	5	3 votos
1.000 a 2.999	7	4 votos

3. Duración del mandato-ingreso de socios

- a. Los directores permanecen 2 años en sus funciones
- b. La reelección es permitida de forma indefinida, salvo que los estatutos establezcan una limitación.
- c. Para ingresar a la Asociación el interesado deberá elevar una solicitud, la cual será resuelta por el directorio en la próxima reunión ordinaria que celebre (Estatutos artículo vigésimo sexto).

4. Organización del Directorio Ley N°19.269, Artículo 21 (Inciso final), y Artículo décimo tercero de los Estatutos de la Asociación.

Ley 19.269: Una vez elegidos los miembros del directorio en las Asociaciones de más de 25 funcionarios, ellos mismos eligen de entre sus miembros quién ocupará el cargo de Presidente (a), Secretario (a) y Tesorero (a).

Estatutos Asociación: En un plazo de 10 días siguiente a la elección o designación de la directiva se constituirá y se designará entre sus miembros los cargos de presidenta (e), secretaria(o), tesorera(o), además de cargos que con arreglo a estos Estatutos correspondan.

5. Requisitos para votar

Tienen derecho a sufragar los funcionarios afiliados a la asociación con una antigüedad mínima de 90 días anteriores a la elección.

6. Renuncias a la calidad de dirigentes

- a. El plazo de los 6 meses para el reemplazo, si la renuncia ocurre ANTES de los últimos 6 meses de mandato, la Asociación está obligada a proceder a su reemplazo.
- b. Si la renuncia ocurre DENTRO de los últimos 6 mese de mandato, la ley establece que no se procederá a su reemplazo.
- c. Reemplazo de dirigente que renuncia, los estatutos dictan que asuma la persona que obtuvo la mayoría relativa siguiente en la última elección, o bien, obligan a realizar una votación complementaria cuando no hay reemplazo.
- d. Si un dirigente renuncia voluntariamente a su cargo, el fuero laboral respecto a esa función directiva cesa al dejar de ejercerla de manera efectiva.
- e. Plazo tras la denuncia o vacancia 30 días para realizar el acto, el proceso debe convocarse y ejecutarse dentro de los 30 días siguientes a la declaración de la vacancia.

7. Pérdida de la calidad del socio

- a. Causal automática: por renuncia voluntaria, jubilación, destitución o término de su contrato o nombramiento (Ley 19.269)
- b. Acto Libre: El socio puede decidir retirarse de la organización en cualquier momento.
- c. Sanción disciplinaria: Como medida interna la que debe ser aprobada por la Asamblea extraordinaria mediante votación secreta.
- d. Fallecimiento.
- e. Por dejar de pagas 5 cuotas mensuales (Estatutos Artículo Trigésimo).

PROCESO ELECCIONARIO VACANCIA DIRECTORIO
PERIODO 2026-2027

En conformidad con lo acordado por el Directorio en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2026, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación, se establece el siguiente calendario para el proceso eleccionario destinado a la provisión del cargo vacante de dirigente, por el periodo que reste del actual mandato, en consecuencia, de la renuncia a la calidad de dirigente de la Sra. Evelyn Sepúlveda Uribe.

Etapa del proceso

1. Convocatoria e inicio del periodo de inscripción de candidaturas 24 de julio de 2026.
2. Periodo de inscripción de candidaturas, desde el 24 de julio hasta el 24 de agosto 2026
3. Cierre del periodo de inscripción de candidaturas, 24 de agosto.
4. Publicación y comunicación de las candidaturas inscritas, a contar del cierre del periodo de inscripción 24 de agosto.
5. Elección para proveer el cargo vacante, 26 de agosto de 2026
6. Proclamación y comunicación del resultado de la elección, una vez finalizado el escrutinio 26 de agosto de 2026.

Candidato inscrito para proveer el cargo vacante de dirigente periodo 2026-2027

1. Andrés Mosqueira Campos

Ministro de fe acreditados

1. Ricardo Zepeda Colletti
2. Paulina Sotomayor Klapp
3. Oscar Riquelme Gil
4. Myriam Grez Milesi

Es importante insistir que esta elección tendrá por objeto proveer un solo cargo vacante en el Directorio de la Asociación, por el periodo que resta del actual mandato directivo es decir 2026-2027.

El postulante debe tener una permanencia de 6 meses en la Asociación, no haber sido condenado ni hallarse procesado por crimen ni delio, no haber sido condenado por un tribunal de maltrato o acoso laboral, no ostentar cargo en el escalafón directivo y no tener conflicto de interés que impidan ejercer de forma equitativa e imparcial sus funciones de director (a).

De acuerdo al Artículo 13 de los Estatutos tendrán derecho a sufragio los socios que se encuentren habilitados para votar conforme a la normativa estatutaria aplicable, con una afiliación a lo menos de 90 días de permanencia.

Cada socio habilitado podrá votar por un solo candidato, atendiendo que se debe proveer únicamente un cargo.

Las personas interesadas en postular deberán presentar su solicitud de inscripción de candidatura dentro del periodo establecido, utilizando el formulario dispuesto para tal efecto.

La solicitud de inscripción deberá ser entregada presencialmente al director secretario, Don Ricardo Miranda Pérez, quién deberá proporcionar una copia o constancia de recepción (coordinar entrega vía correo a la Asociación aprof@munistgo.cl).

El proceso eleccionario deberá desarrollarse conforme a los Estatutos de la Asociación y a las disposiciones aplicables de la Ley N°19.296.

CONFORMACIÓN COMISIÓN LEY DE PLANTA

La Asociación junto a la Administración se encuentra trabajando en el proceso de modificación y actualización de la planta de personal en el marco de la Ley 20.922. Esta normativa permite a los municipios adecuar sus estructuras internas, mejorar las condiciones laborales y traspasar a funcionarios a contrata hacia la planta. Recordemos que, de acuerdo a la modernización institucional, la ley faculta a los alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal cada 8 años, buscando actualizar estructuras que en muchos municipios databan de la década de 1990.

Pero, además, se ha abordado en la importancia de Federarnos y unirnos como Asociación con una sólida representación a nivel regional y nacional, lo que nos permitiría participar activamente en discusiones y decisiones fundamentales relacionadas con la gestión y el funcionamiento municipal, las políticas de gestión de personas y la implementación efectiva de la carrera funcionaria.

Es por este motivo y con la finalidad de llevar de mejor forma este proceso, la directiva de la Asociación llamó a sus socios y socias interesados a participar en conformar dos comisiones de trabajo.

1. Comisión de Ley de Planta

Esta comisión y por mandato de la Asamblea tiene por objetivo analizar, estudiar y elaborar propuestas relacionadas con la planta Municipal, la carrera funcionaria y demás materias vinculadas al desarrollo funcionario.

2. Comisión de Federación

Esa comisión tendrá la misión de estudiar y evaluar las distintas alternativas de federación existentes, sus ventajas, requisitos y alcances, para posteriormente informar y proponer alternativas a la Asamblea.

Los (as) socios (as) inscritos (as) a participar en estas instancias son los (a) siguientes:

Integrantes Comisión de Ley de Planta

1. Erika Silva Cornejo
2. Alejandra Casanova Huenchuman
3. Andrés Mosqueira Campos
4. Ricardo Orrego Amador
5. Patricio Contreras Torres
6. Cristian Bernal Hormazábal
7. Mauricio Tocol Bahamonde
8. Soledad Alhucema Castillo

Integrante Comisión Federación

1. Belén Vidal Cuitiño

ENTRADAS PARA REGALONEAR A NUESTROS NIÑOS (AS)



En el Día del Niño y Niña, la Directiva de la Asociación de Profesionales y Técnicos, PEDRO DE VALDIVIA, quiere regalonear a nuestros (as) hijos (as).

Gracias a la Caja de Compensación La Araucana, sortharemos 5 entradas dobles gratuitas para disfrutar en Kidzania, una ciudad interactiva a escala real para disfrutar y entretenerse.

Si quieres participar y celebrar junto a tu hijo (a) debes inscribirte a través del correo de la Asociación aprof@munistgo.cl.